Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

*Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.*

Por un mes. . . 8 rs.
Por tres id. . . 23
Por seis id. . . 45
Por un año. . . 88

Núm. 113.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redaccion, francos de porte.

*Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.*

Por un mes. . . 11 rs.
Por tres id. . . 32
Por seis id. . . 62
Por un año. . . 120

Sábado 19 de Setiembre de 1840. Precio 6 ctos.

# Boletin oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Habiéndose fugado de la cárcel nacional de Olmedo en la noche del 9 del corriente, segun aviso que acaba de darme el Juez de primera instancia de aquel partido, los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion; los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, donde quiera que sean habidos, procederán á su captura remitiéndolos por tránsitos de justicia á disposicion de aquel juzgado, dando de ello parte á este Gobierno político. Segovia 17 de Setiembre de 1840.=*Lucas de Sierra.*

*Nombres y señas de los fugados.* Antonio Montero, edad 25 años, estatura 5 pies, regordete, encarnado, pelo negro, barba poblada, vestido con pantalon de paño negro, chaleco blanco, chaqueta de paño pardo, sin sombrero, zapatos abotinados y una capa de paño pardo bastante mala, oficio empedrador; natural de Asturias.

José Martin, tambien asturiano, de oficio serrador, edad 44 años, estatura 5 pies, pelo y barba cana, descolorido por haber padecido calenturas, vestido de pantalon de paño fino color corintio, chaleco negro de paño, chaqueta de mahon aplomado, sin sombrero, zapatos rusos con vigoteras de baqueta.

Sebastian Diaz, gitano, de edad de 25 años, estatura 5 pies, pelo largo y cortado á su uso con las guedejas, barba poca, vestido con calzones bombachos con tiras de pana á los lados ribeteada de galon verde, zapatos blancos con lazos verdes, medias azules de lana muy laboriadas, chaleco de terciopelo con botonadura de plata, chaqueta de mahon color de tabaco con ombreras de cordones de seda negros, sombrero calañés de ala ancha con dos borlas negras de cucurucho, en el brazo derecho un Cristo picado reciente y un pez pequeñito en la muñeca del brazo derecho.

Julian Paulino, tambien gitano, como de edad de 16 á 17 años, estatura baja, delgado, bastante moreno, con güedejas á el uso de su pais, algo pecoso de viruelas, calzon bombacho, sin zapatos y en piernas, en mangas de camisa, sin chaqueta, ni sombrero, con pañuelo de seda de color de caña, con una figura de un gitano picado y dado con bermellon y lapiz en el brazo derecho.

Pascual Borja Gimenez, tambien gitano, con el pelo mas corto, de 15 á 16 años, sin pelo de barba, como rojo, estatura bastante baja, regordete vestido de bombachos, medias blancas y alpargatas, chaleco de primavera con rayas encarnadas, chaqueta de paño pardo con forro azul, pañuelo á la cabeza francés, con una figura de mujer picada en el muslo derecho reciente.

### INTENDENCIA.

La omision de los Ayuntamientos de esta Provincia en presentar las relaciones que previenen los arts. 28, 31 y 33 de la instruccion de Frutos civiles de 1824, y la diferencia á no imponerles las penas que marcan los 36 y 37, dieron lugar á bajas muy notables en esta contribucion y á desconocerse los nombres de los contribuyentes, ya por muerte, ó ya traslacion de dominio, y en no pocos para eximirse del pago. Sordas dichas Corporaciones á las repetidas escitaciones de la Intendencia y sus oficinas, tubo la Contaduría que formar un pliego adicional que se circuló en 30 de Junio úl-

timo en el que por los antecedentes acumulados en ella aparecian deudores á las cuotas marcadas en él; concurrieron muchos pueblos á solventar sus débitos y otros á demostrar que no eran deudores y á aclarar los actuales contribuyentes y sus colonos, acercándose el tiempo de formar la liquidacion para el cobro de la adeuda por las Rentas de 1839, me ha pasado dicha oficina la siguiente relacion de los que no han concurrido á pagar lo que se les señaló, ni menos á dar solucion del cargo que les resulta, y á fin de que tenga término esta sencilla operacion que facilita el cobro, aleja todo motivo de queja y exima por esta vez del quintuplo que señala el art. 14, del tít. 1.º de la ley penal, á todos los que cometan falsedad en la declaracion que se dé para la graduacion del derecho, en que no pocos han incúrrido: por última vez señalo á los pueblos comprendidos en ellla el plazo de quince dias al recibo de este anuncio, y no verificándolo espediré apremio ó libraré las cantidades que adeudan por el citado pliego, y por último nombraré comisionado que pase á hacer las relaciones con la espresion que está encargada á costa de los propietarios y colonos morosos en llenar este objeto y de los Ayuntamientos segun el 34 de dicha instruccion, y recue- dan los repetidos avisos de las oficinas que reproduce la Intendencia con el objeto de evitar toda molestia y vejámen sucesivo. Segovia 16 de Setiembre de 1840.=P. A. D. S. I.: *Lareo.*

CONTADURIA DE RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA.

## AÑO DE 1840.

## FRUTOS CIVLES DE 1839.

*Lista que manifiesta los pueblos de esta Provincia que no se han presentado á pagar el cupo que por frutos civiles y año de 1839 se les estampó en el pliego adiccional remitido á los mismos, en 30 de Junio último, ni menos á orillar la menor duda que les pudiese ocurrir, pues aun cuando han sido muchos los que se han presentado, no lo han verificado con los testimonios que se les ha pedido, y son á saber:*

| | |
|---|---|
| Adrados. | Aldehuela de Sepúlveda. |
| Alconadilla. | Aldeonte. |
| Alameda de Sepúlveda. | Añe. |
| Alconada. | Aragoneses. |
| Aldea del Rey. | Arahuetes. |
| Aldealapeña. | Arevalillo. |
| Aldealázaro. | Arroyo de Cuellar. |
| Aldealcorvo. | Barbolla. |
| Aldealengua de Pedraza. | Balisa. |
| Aldeanueva del Campanario | Basardilla. |
| Aldeanueva del Monte. | Bercial. |
| Aldeasoña. | Bercimuel. |

| | |
|---|---|
| Bernuy de Porreros. | Negredo. |
| Boceguillas. | Nieva. |
| Cantalejo. | Narros. |
| Cantimpalos. | Nava de la Asuncion. |
| Carrascal del Rio. | Navafría. |
| Carbonero de Ausin. | Navalilla. |
| Castiltierra. | Navalmanzano. |
| Castrillo de Sepúlveda. | Navares de Ayuso. |
| Castro de Fuentidueña. | Navares de Enmedio. |
| Castroserna de arriba. | Navares de las Cuevas. |
| Cedillo de la Torre. | Orejana. |
| Cerezo de arriba. | Ortigosa de Pestaño. |
| Chañe. | Ochando. |
| Cincovillas de Fresno. | Olmillo. |
| Ciruelos de Coca. | Olmo y los barrios. |
| Cobos de Segovia. | Olombrada. |
| Cobos de Fuentidueña. | Ontalvilla. |
| Coca. | Otones. |
| Collado-hermoso. | Pajarejos. |
| Condado de Castilnovo. | Pajares de Fresno. |
| Consuegra. | Palazuelos. |
| Corral de Aillon. | Paradinas. |
| Cubillo. | Pascuales. |
| Cuellar. | Pecharroman. |
| Duraton. | Peñasrubias. |
| Escobar de Polendos. | Perogordo. |
| El Vivar de Fuentidueña. | Pinarejos |
| Encinillas. | Pinarnegrillo. |
| Escarabajosa de Cabezas. | Pinillos de Polendos. |
| Espirdo. | Pinilla Ambroz. |
| Fresneda de Cuellar. | Pedraza. |
| Fresneda de Sepúlveda. | Revenga. |
| Fresno de la Fuente. | Remondo. |
| Fresno de Cantespino. | Ribota. |
| Fuente de Sta. Cruz. | Saldaña. |
| Fuente el Olmo de Iscar. | Sanchonuño. |
| Fuentepiñel. | San Cristóbal de Segovia. |
| Fuenterrebollo. | San Martin y Mudrian. |
| Fuente-sauco. | San Miguel de Bernuy. |
| Fuente-soto. | San Miguel de Neguera. |
| Fuentepelayo. | San Pedro de Gaillos. |
| Gemenuño. | Santa María de Riaza. |
| Gomezserracin. | Santa Marta. |
| Grado. | Santiuste de Pedraza. |
| Juarros de Riomoros. | Santiuste de S. Juan Bautista |
| Laguna Rodrigo. | Sto. Domingo de Piron. |
| Languilla. | Sauquillo. |
| Lastras de Cuellar. | Sebúlcor. |
| Lastrilla. | Sotillo. |
| Losana. | Sotos-albos. |
| Lobingos. | Sotos. |
| Membibre. | Tabanera la Luenga. |
| Miguelañez. | Tabanera del Monte. |
| Miguel-Ibañez. | Tejares. |
| Montejo de la Vega de Ser- | Tizneros. |
| rezuela. | Torreadrada. |
| Mozoncillo. | Torredondo. |
| Muñoveros. | Torreiglesias. |
| Melque. | Trescasas. |
| Maderuelo. | Turrubuelo. |
| Madrona. | Valvieja. |
| Marazoleja. | Valles de Fuentidueña. |
| Marugan. | Vellosillo. |
| Matabuena. | Ventosilla y Tejadilla. |
| Mata de Cuellar. | Villacorta. |
| Mazagatos. | Villacastin. |
| Navas de Riofrío. | Valdevacas y el Guijar. |

Valdesimonte. . . . . . . . . . Villovela. . . . . . . . . . .
Valseca. . . . . . . . . . . . . Villaverde de Iscar. . . . .
Villaseca. . . . . . . . . . . . Zarzuela del Monte. . . . .
Villoslada. . . . . . . . . . . Zarzuela del Pinar. . . . . .

*Segovia 2 de Setiembre de* 1840.=*P. O. D. S. C.: El Oficial* 1.º, Manuel Gonzalez.

---

## ADMINISTRACION DE RENTAS

Los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia, donde haya ganado lanar fino trashumante, presentarán en esta oficina dentro del preciso término de ocho dias, á datar desde la fecha de este Boletin oficial, un testimonio que abrace los estremos siguientes:

1.º El número de cabañas ó pearas que se hayan esquilado el presente año en el pueblo y su término alcabalatorio.

2.º Nombre y residencia de los dueños, y marcas con que fuesen conocidas aquellas.

3.º Número de reses mayores y menores de que se compone cada una, y el de arroba de lana en súcio qne hayan producido.

4.º Se dirá si la lana se halla existente, ó se ha dado á la venta, y en este caso el precio de cada arroba.

Espero que dichos Ayuntamientos evacuarán este servicio en el término que va señalado para evitarme el disgusto de solicitar del Sr. Intendente de la Provincia, despache comisionados que pasen á recoger dichos testimonios á costa de aquellos que se desentiendan del cumplimiento de cuanto queda prevenido; advirtiéndose que esta circular no se entiende con los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, por tener ya evacuado este servicio. Segovia 16 de Setiembre de 1840.=*Juan Bernardino de Leyra.*

*Pueblos no comprendidos en la circular precedente.*

| | |
|---|---|
| El Espinar. | Pedraza. |
| Estebanvela. | Prádena. |
| Grado. | Revenga. |
| La Losa. | Santibañez de Aillon. |
| La Salceda. | Siguero. |
| Madrona. | Sanquillo. |
| Muñoveros. | Vegas de de Matute. |
| Navas de Riofrio. | Villacastin. |
| Ortigosa del Monte. | Valdevacas y el Guijar. |
| Palazuelos. | |

---

Siendo muy pocos los señores hacendados de esta Ciudad que han acudido á esta Administracion á satisfacer lo que les ha correspondido por la contribucion de Frutos civiles, respectiva al año de 1839, y pasado con exceso la época en que debió estar hecha la recaudacion de dicha contribucion; se ve precisada esta Administracion de mi cargo á invitarles por última vez á que dentro del término de diez dias lo verifiquen todos los que teniendo fincas rústicas y urbanas las hayan tenido en arrendamiento, como los que perciban algun censo, pues asi me ahorrarán el disgusto que de lo contrario tendria en reclamar del Sr. Intendente de la Provincia los correspondientes apremios contra los morosos que dieren lugar á ello. Segovia 16 de Setiembre de 1840.=*Juan Bernardino de Leyra.*

---

Siendo infinitos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han presentado en esta Administracion de mi cargo, los testimonios de los que han fallecido en el año último y seis primeros meses del presente, sujetos al pago de la manda-pia forzosa; les hago saber que si en el preciso término de ocho dias contados desde el recibo de este, no lo verifican, me veré en la necesidad de solicitar del Sr. Intendente de la Provincia el oportuno despacho de apremio contra los pueblos morosos. Segovia 16 de Setiembre de 1840.=*Juan Bernardino de Leyra.*

---

*Contaduría diocesana: 4 por* 100 *y primicia de dotacion de culto y clero de Segovia.*

Habiendo transcurrido un mes desde que se circuló la orden á los Párrocos y Alcaldes constitucionales de los pueblos de este Obispado, con el objeto de llevar adelante la recaudacion del cuatro por ciento y primicia, destinado á la dotacion de culto y clero, y que inmediatamente presentasen en esta Contaduría de mi cargo, las respectivas notas de las declaraciones de los contribuyentes; y como hasta el dia no lo hayan verificado la mayor parte de los Colectores, y siendo tan urgentes estos documentos, he creido conveniente darles este último aviso por medio del presente, para que si en el término preciso de ocho dias contados desde la fecha del recibo de este anuncio no lo verifican los de los pueblos de las Vicarías de este partido, y quince los de las de Cuellar, Iscar, Coca, Sepúlveda, Montejo, Fresno, Pedraza y Maderuelo, me veré en la dura precision de pedir al Sr. Intendente los correspondientes apremios contra los morosos, sin levantar mano, hasta tanto que presenten las citadas notas, con arreglo á instruccion.

Advirtiendo que la Contaduría se halla en la plazuela de las Arquetas, núm. 12, cuarto principal. Segovia y Setiembre 18 de 1840.=El Contador diocesano, *Manuel de Lara.*

## *Venta de Bienes nacionales.*

# FINCAS ADJUDICADAS

## *y personas á cuyo favor lo han sido.*

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Córte y provincias que se expresan, y asi mismo las cantidades en que se les adjudican.

*Reales.*

*Provincia de Jaen.*

D. Joaquin de la Moneda remató un olivar en la Cañada de los Alamos, término de Bejijar, de 19 matas, de las religiosas de S. Antonio de Baeza, en. . . . . . . . . . . 870

El mismo remató otro id. á la Cañada de de los Sanchez, término de Lupion de id., en rs. vn. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 601

El mismo remató otro id., al sitio de Rui Sanchez, de 1 fanega y 6 celemines, en dicho término, de los Trinitarios de Baeza, en rs. vn. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 1240

El mismo remató otro id. en el Llano de S. Cristobal, de 1 fanega y 2 celemines, dicho término y Carmelitas de Baeza, en. . . 3610

El mismo remató otro id. sitio de Navarejos, de una fanega y 3 celemines, dicho término, de las Claras de id., en. . . . . . . . 2510

El mismo remató otro id., á Lorite, de 3 fanegas y 10 celemines, id. id., en. . . . . 4510

El mismo remató otro id., á id. de una fanega, en dicho término, de las Magdalenas de Baeza, en. . . . . . . . . . . . . . . . . 3710

El mismo remató otro id., en el sito de Aguelles, término de Bejijar de las religiosas de S. Antonio de id, en. . . . . . . . . . . . 1940

El mismo remató otro id. á la Cañada de Sanchez, con 2 fanegas y 10 celemines, dicho término y convento, en. . . . . . . . . . 5110

El mismo remató otro id. en Aulla-Lobos, dicho término y convento, en. . . . . . . . 1050

D. Diego Almonacid, remató una haza á los Llanos de S. Buenaventura, término de Baeza, de 1 fanega y 11 celemines, de las Carmelitas de id., en. . . . . . . . . . . . . . 5000

El mismo remató otro id. en dos pedazos sitio del Valle, término de id., del convento de Sta. María de id., en. . . . . . . . . . . 3300

D. Cristobal Lorite remató una casa calle del Dostor Ojeda, en Baeza, de la Merced de id., en. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 4475

D. Juan Antonio de Lara remató una casa en Andújar calle de Capones, de la religiosas de Jesus de id., en. . . . . . . . . . . . 5518

D. Juan Nepomuceno Gil remató un molino aceitero en término de Andujar, con todos sus útiles, de id., en. . . . . . . . . . . 31000

D. Ignacio García remató un olivar, á el Navarejos, término de Lupion de 2 fanegas, de las Catalinas de Baeza, en. . . . . . . . . . 1510

D. Juan Nepomuceno Madrid, remató un corral junto al convento de S. Francisco de Santisteban, de una fanega, de dicho convento de Franciscos, en. . . . . . . . . . . . 2000

D. Juan Francisco Aillon remató un molino de aceite en Andújar, de la Victoria de id., en. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 41300

D. Nicolás de Martos remató una haza de tierra calma, sitio de Valhondillo, término de Baeza, de 1 fanega y 2 celemines, de los Trinitarios de de id., en. . . . . . . . . . . . 1620

D. Ignacio García remató un olivar al Cerro de S. Cristobal, término de Lupion, con 3 fanegas y 6 celemines, del convento de Gracia de Baeza, en. . . . . . . . . . . . . . 3010

D. Vicente de Dios remató una haza, sitio de la Salobreja, de 6 fanegas, término de Baeza, de las catalinas de id., en. . . . . . 22000

D. Francisco Martinez remató una haza al camino del puente del Obispo, de 16 fanegas en dicho término, de las religiosas de S. Ildefonso de id., en. . . . . . . . . . . . . . . . 10100

(*Se continuará.*)

## ANUNCIOS.

Quien quisiere interesarse en la ejecucion de las obras que á continuacion se espresan, en reparacion de las fincas que igualmente se marcan y corresponden á la Nacion, acuda á la casa Intendencia de la Provincia donde ha de celebrarse su remate el dia y hora que se señala, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán en la Contaduría de Amortizacion.

El 28 del corriente y hora de las once de su mañana, la de albañilería en las casas ó sótanos de Santa Columba, presupuesta en 124 rs.

El 5 de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, la de id. y carpintería en el molino harinero de S. Pedro de las Dueñas, presupuesta en 4458 reales 25 mrs.

---

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Valleruela de Sepúlveda, su dotacion consiste en cien ducados, casa de valde y el trato convencional con los padres de los niños: los que se hallen provistos de Real título y quieran solicitarla pueden hacerlo por medio de un memorial al Ayuntamiento de dicho pueblo; teniendo entendido que se proveerá el dia 26 de Octubre próximo venidero.

---

No habiendo habido maestros provistos de Real título que hayan solicitado la escuela de primeras letras del pueblo de Matabuena, se publica de nuevo su vacante: su dotacion consiste en 1100 rs., casa de valde, y la cuota en que se convenga con los padres de los niños; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte; advirtiendo que han de estar provistos del Real título.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA: POR BREA Y LOPEZ.